

Referencia:	2022/00001733H
Asunto:	CERTIFICADO ACUERDO MESA DE CONTRATACIÓN DE FECHA 11.10.2022

DOÑA SILVIA CHINESTA OLIVA, SECRETARIA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

CERTIFICO:

Que en la Mesa de Contratación celebrada el día 11.10.2022 se actuó lo siguiente respecto del **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL Y VENTA DE LOCALIDADES, TAQUILLA E INVITACIONES EN ESPECTÁCULOS, EVENTOS, Y ACTIVIDADES PROGRAMADAS POR EL ÁREA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. Nº DE EXPEDIENTE EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE SE0041/22 (EXPTE. TAO 2022/00001733H). APERTURA DEL “SOBRE A” QUE CONTIENE LA DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS Y SI PROCEDE EL “SOBRE B” QUE CONTIENE LA OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES. ACUERDOS QUE PROCEDAN.**

Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro Particular de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **CANARYWEB SL; LFANTINK SL; UTE KREA GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL-BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS SL; INVERXIAL GROUP SL; TICKETYWEB SL.**

A continuación, se firma digitalmente por la Sra. Secretaria de la mesa, seguida del Sr. Presidente, el sobre electrónico de las empresas, se procede a la apertura y a la comprobación de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Tras el examen de la documentación la mesa no aprecia defectos en la documentación aportada por las empresas licitadoras.

Seguidamente, realizado el trámite de firma, se procede a la apertura del sobre electrónico que debe contener la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y técnicos, de la empresa:

Siendo las siguientes:

Oferta CANARYWEB SL:

1. proposición económica para la prestación ordinaria: **Precio incluido IGIC: 8.927,82€. *Importe del IGIC: 584,06€.**
2. Porcentaje de descuento único y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura para cada servicio: **24,21%.**

Precios máximos de licitación, sin incluir IGIC, son los siguientes:

Lugar de la prestación del servicio	Precios unitarios por servicio
-------------------------------------	--------------------------------

Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura	336,51€
Auditorio Insular de Fuerteventura	252,38€
Auditorio de Antigua	252,38€
Otros espacios de la isla	168,25€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Bolsa de horas del personal: **Si**
- b) Promoción de los eventos en redes, web, etc.: **Si**

Oferta LFANTINK SL:

1. proposición económica para la prestación ordinaria: **Precio incluido IGIC: 11.231,79€. *Importe del IGIC: 734,79€.**
2. Porcentaje de descuento único y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura para cada servicio: **58,70%.**

Precios máximos de licitación, sin incluir IGIC, son los siguientes:

Lugar de la prestación del servicio	Precios unitarios por servicio
Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura	444,00€
Auditorio Insular de Fuerteventura	333,00€
Auditorio de Antigua	333,00€
Otros espacios de la isla	222,00€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Bolsa de horas del personal: **Si**
- b) Promoción de los eventos en redes, web, etc.: **Si**

Oferta UTE KREA GESTION DE LA CULTURA Y EL OCIO SL-BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS SL:

1. proposición económica para la prestación ordinaria: **Precio incluido IGIC: 9.614,58€. *Importe del IGIC: 628,99€.**
2. Porcentaje de descuento único y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura para cada servicio: **15,50%.**

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Bolsa de horas del personal: **Si (150 horas/ año)**
- b) Promoción de los eventos en redes, web, etc.: **Si**

Oferta INVERXIAL GROUP SL:

1. proposición económica para la prestación ordinaria: **Precio incluido IGIC: 9.547,82€.** *Importe del IGIC: **624,62€.**

2. Porcentaje de descuento único y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura para cada servicio: **70,00%.**

Precios máximos de licitación, sin incluir IGIC, son los siguientes:

Lugar de la prestación del servicio	Precios unitarios por servicio
Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura	444,00€
Auditorio Insular de Fuerteventura	333,00€
Auditorio de Antigua	333,00€
Otros espacios de la isla	222,00€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Bolsa de horas del personal: **Si**
- b) Promoción de los eventos en redes, web, etc.: **Si**

Oferta TICKETYWEB SL:

1. proposición económica para la prestación ordinaria: **Precio excluido IGIC: 242.689,48€.** *Importe del IGIC: **16.988,26€.** **Precio incluido IGIC: 259.686,74€.**

2. Porcentaje de descuento único y homogéneo aplicable a todos los precios unitarios establecidos por el Cabildo de Fuerteventura para cada servicio: **10,00%.**

Precios máximos de licitación, sin incluir IGIC, son los siguientes:

Lugar de la prestación del servicio	Precios unitarios por servicio
Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura	444,00€
Auditorio Insular de Fuerteventura	333,00€
Auditorio de Antigua	333,00€
Otros espacios de la isla	222,00€

Además, se compromete a ejecutar las siguientes prestaciones:

- a) Bolsa de horas del personal: **Si**
- b) Promoción de los eventos en redes, web, etc.: **Si**

Con respecto a la oferta de la empresa **TICKETYWEB SL** se observa que supera el presupuesto base de licitación.

A continuación, y de conformidad con lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que establecen que, si alguna proposición excediese del presupuesto base de licitación, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, será desechada por la mesa de contratación mediante resolución motivada.

El importe de licitación establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares asciende a la cantidad de 89.507,13€, el tipo de IGIC aplicable 7%: 6.265,50€, siendo el presupuesto base de licitación de 95.772,63€.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, en aplicación del artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administración Pública rechazar la oferta presentada por la empresa **TICKETYWEB SL**, por exceder del presupuesto base de licitación.

A continuación, se procede a realizar la valoración de las ofertas de acuerdo con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares y los cálculos para determinar si existe alguna oferta que pueda ser anormal o desproporcionada.

Licitadores	Prop. económica servicio presencial	% de descuento precios unitarios	Oferta del servicio sin IGIC	Mejora bolsa del personal	Mejora promoción de los eventos en redes	PRECIO DEL SERVICIO
INVERXIAL GROUP, S.L.	8.923,20 €	23.643,00 €	32.566,20 €	2.788,50 €	613,47 €	29.164,23 €
LFANTINK S.L.	10.497,00 €	32.548,53 €	43.045,53 €	2.788,50 €	613,47 €	39.643,56 €
CANARYWEB S.L.	8.343,76 €	59.730,10 €	68.073,86 €	2.788,50 €	613,47 €	64.671,89 €
KREA GESTIÓN DE LA CULTURA	8.985,59 €	66.594,45 €	75.580,04 €	2.788,50 €	613,47 €	72.178,07 €

Cálculo de la 1ª media

1ª Media	51.414,44 €
10%	5.141,44 €
1ª Media +10%	56.555,88 €

Las ofertas presentadas por las empresas CANARYWEB S.L. y KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L. son superiores a la media más el 10% (56.555,88 €), si bien, como hay que mantener al menos 3 ofertas para el cálculo de la nueva media, se excluye de dicho calculo la oferta propuesta por KREA GESTIÓN DE LA CULTURA Y EL OCIO S.L.

Cálculo de la 2ª media

2ª Media	44.493,23 €
10%	4.449,32 €
Umbral baja desproporcionada	40.043,90 €

De los cálculos realizados se deduce que las ofertas de las empresas INVERXIAL GROUP, S.L. y LFANTINK S.L. se encuentran en baja anormal o desproporcionada al ser inferior que la nueva media -10%.

En consecuencia, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acordó iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a las proposiciones económicas presentadas por las empresas INVERXIAL GROUP, S.L. y LFANTINK S.L., debido a que se encuentran en incursión en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación.

En consecuencia, se les concede a las citadas empresas, un plazo de **cinco días hábiles** para que justifiquen la valoración de las ofertas y precisen las condiciones de la misma. A tal efecto, las citadas entidades para justificar sus ofertas anormales o desproporcionadas deberán presentar los siguientes documentos:

- 1.- Desglose de gastos de las partidas de explotación estimadas durante la vigencia del contrato incluidos, en su caso, los correspondientes a las mejoras ofertadas.
- 2.- Documentación justificativa del ahorro que cubra el porcentaje de baja por el que la oferta ha incurrido en anormalidad.
- 3.- Condiciones especialmente favorables de que disponga para ejecutar las prestaciones incluidas en el contrato.
- 4.- Cualquier otra evidencia documental acreditativa de la viabilidad de la oferta.

Además, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares, para la consideración, en su caso, de los valores de la oferta económica como anormales o desproporcionados, se deberá acreditar entre otras, la posibilidad de cumplimiento de la oferta con el Convenio Colectivo sectorial de aplicación, así como la reducción de los costes de la empresa en cualesquiera de los aspectos objeto de la contratación: recursos materiales, recursos humanos, medios técnicos, de comunicación, logísticos, organizativos, de servicios y otros derivados de su objeto, para cuya justificación deberán acreditarse de modo fehaciente las circunstancias que lo motivan.

Finalizado el examen del asunto, la Sra. Secretaria da cuenta del acuerdo adoptado.

El Sr. Presidente propone aprobar el acta en los términos expuestos por la Sra. Secretaria. Sometida a votación, la mesa acuerda aprobar, por unanimidad de sus miembros, el acta de esta sesión.

Siendo las 10:10 horas, el Sr. Presidente da por concluida la sesión.

Y para que conste y surta los efectos donde proceda expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Presidente de la Mesa de Contratación.

Firmado electrónicamente el día
27/10/2022 a las 10:25:15
Emplead@ de contratación
Fdo.: SILVIA CHINESTA OLIVA

Firmado electrónicamente el día 27/10/2022 a las
11:32:37
El Consejero Insular de Área de Igualdad, Políticas
Sociales y Recursos Humanos
Fdo.: Adargoma Hernández Rodríguez